Caldas, Antioquia, 03 de junio del 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato Nº 1645 de 2022.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el Señor **LUIS ALBEIRO ARANGO ARANGO**, con c.c. 70.325.931 de Girardota, representante legal de **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S**, con NIT 901.516.488 - 4 y la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Caldas, se celebró el contrato de Prestación de Servicios, Nº 1645 del año en curso, cuyo objeto es "Obras Civiles de mitigación en virtud de la declaratoria de la calamidad pública y urgencia manifiesta para los sectores de la quebrada la legía, escuela Salinas, la Maní del cardal y zonas anexas", con un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la autorización para contratar emitida el día primero (01) de abril del 2022 y por un valor de Ciento treinta millones de pesos ($130.000.000) incluido AU.

SEGUNDA: Que el contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015, esta grarantia deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, esta grarantia deberá tener una vigencia del plazo contractual , y será por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV.

TERCERA: Que para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista acompañó las pólizas Nº 14-44-101153339 Anexo 1 Y 14-40-101044916 Anexo 1 de la compañía Seguros del Estado S.A, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S		
AFIANZADO:	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALDAS		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	02/06/2022		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$26.000.000	26/01/2023	26/12/2022

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	$200.000.000	26/04/2022	26/07/2022

CUARTA: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:

Aprobar las pólizas N° 14-44-101153339 Anexo 1 Y 14-40-101044916 Anexo 1 de la compañía Seguros del Estado S.A, expedida para asegurar las obligaciones emanadas del contrato N° 1645 del año en curso, según se dejó anotado en la parte motiva.

Juan Pablo Flórez V.
JUAN PABLO FLÓREZ VANEGAS
Abogado Contratista